



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

**HERRAMIENTAS
DE INCLUSIÓN SOCIAL
EN FAMILIAS CON MENORES
EN RIESGO
DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

“Aquel que tiene un por qué para vivir, puede resistir de cualquier manera” Nietzsche

Alumno/a: Matilde Medina Sánchez-Rebato

Tutor/a: María Rosa Vallecillo Gámez

Dpto: Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social

Julio, 2014

ÍNDICE

Página

1. Resumen	5
2. Justificación e introducción. Delimitación del objeto de estudio o del trabajo de intervención.....	7
Diagnóstico de la situación de la pobreza y la exclusión social en España.....	7
Aspectos psicosociales del desempleo.....	9
Calidad en el empleo y precariedad laboral.....	10
El VI Informe Foessa.....	13
¿Qué nos aporta el estar asociados?	15
3. Fundamentación teórica y marco conceptual.....	17
Legislación Internacional.....	17
Legislación Nacional.....	19
4. Objetivos e hipótesis en su caso.....	23
5. Metodología.....	25
6. Plan de trabajo.....	27
Descripción del barrio para implementación del proyecto.....	27
Población diana.....	28
Temporalización.....	28
Recursos.....	31
Evaluación.....	31
7. Utilidad, aplicabilidad, relevancia y vinculación con la disciplina del Trabajo Social.....	33
8. Referencias bibliográficas (y, en su caso, bibliografía y fuentes).....	35
9. Anexos (apéndices documentales).....	39
Anexo I. Europa 2020: Resumen.....	39
Anexo II. Empresas y Servicios Públicos del Barrio Santa María del Valle.....	40
Anexo III: Acta fundacional para la asociación.....	42
Anexo IV: Estatutos.....	44
Anexo V: Solicitud de inscripción de la asociación.....	59

1. RESUMEN

Una realidad constatable que ha dejado una huella impresionante en nuestra sociedad en pleno comienzo del siglo XXI, concretizando en el año 2014, es el deterioro del mercado laboral, la dificultad de obtener rentas laborales, la evolución de los puestos de trabajo y el perfil de cada uno de ellos, la crisis económica en España...entre otros, lo que ha dejado un espectáculo desolador en muchas familias con hijos menores, familias que han tenido unos momentos en los que no les ha faltado de nada, se han podido permitir algún que otro lujo, y ahora, se han quedado en paro, su situación ha cambiado y muchas de ellas no tienen medios ni mecanismos apropiados para afrontar esa nueva situación, viéndose abocados a una nueva realidad desoladora.

Este proyecto representa un conjunto de tareas, como es, por ejemplo, la prevención entre otras, dirigidas a unir voluntades y esfuerzos y divulgar información para desarrollar acciones, que permitan a las familias con hijos menores un aumento en su calidad de vida y una mayor inclusión social, en definitiva dejar de ser vulnerables y estar en riesgo o en situación de exclusión social. Éste tiene su origen en la necesidad de abrir un abanico de posibilidades y ofrecer alternativas válidas y viables, posibilitando una transformación social, activación de su entorno e implicación en el proceso de aquellas familias con hijos menores que viven el desempleo y sus consecuencias, auténticos protagonistas de la experiencia de su propia transformación y cambio social.

El proyecto que a continuación se presenta encuentra su justificación, entre otras, en la necesidad de que se les reconozcan a las personas desempleadas desde una perspectiva globalizada, integradora e inclusora, abarcando dimensiones tan diversas e importantes como el trabajo, la educación, la familia, el control del entorno, el ocio y tiempo libre,..., y todo ello como medio facilitador de mayores cotas en la calidad de vida de las personas desempleadas y sus familias.

El proyecto pretende ayudar a la familias con hijos menores más vulnerables que estén en situación de desempleo, crear una gran red de apoyo social que pueda dar respuestas a las necesidades, que tengan un mejor acceso a la información de calidad, al apoyo de los profesionales (trabajadores sociales, psicólogos,...), en las labores de sensibilización social, información y asesoramiento. Para que este proyecto se ejecute, existe la necesidad de superar las barreras que impiden el bienestar social y relacional de las personas desempleadas, así como elevar su calidad de vida.

2. JUSTIFICACIÓN E INTRODUCCIÓN. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO O DEL TRABAJO DE INTERVENCIÓN.

Diagnóstico de la situación de la pobreza y la exclusión social en España

En el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y a través del indicador AROPE propuesto por la Unión Europea que mide el riesgo de pobreza y exclusión social, nos presenta un panorama bastante preocupante sobre la realidad social. Se tiene en cuenta una visión multidimensional de la pobreza, éste indicador incluye tres subindicadores, la tasa de pobreza que mide la renta, la privación material y la baja intensidad de empleo en el hogar.

La población AROPE está formada por personas que viven en hogares en los que se dan algunas de estas circunstancias, que estén en riesgo de pobreza, sufren privación severa y/o hay una baja intensidad de empleo. Como factores que inciden en la pobreza y la exclusión social están el empleo/desempleo, educación, vivienda y por último la salud.

El factor empleo/desempleo está muy relacionado con la crisis económica que afecta al mercado de trabajo español. La población activa ha descendido desde el tercer trimestre del 2012 al del 2013; respecto a la ocupación, el número de personas ocupadas ha disminuido; el desempleo en el 2012 era de 5,7 millones de personas desempleadas; la tasa del paro en el tercer trimestre de 2013 alcanza el 25,98%, lo que significa que algo más de uno de cada cuatro personas en edad de trabajar (y en busca activa de empleo) está en el paro en la actualidad; curiosamente el impacto del desempleo según sexo sorprende, la brecha de género se ha reducido, debido a un contexto de paro masivo, inédito en España, el paro afectó inicialmente a sectores masculinizados, el elevado desempleo puede estar haciendo invisibles la barreras institucionales y sociales que se encuentran tras las diferencias entre empleo y paro de la mujeres y los hombres pero , en este caso la inercia podría llevar a una activación de las mismas una vez se tome la senda de crecimientos de la actividad y del empleo. En el análisis territorial las conclusiones son, entre otras, que las mayores tasas de desempleo se encuentran en la zona sur y extrapeninsular, Andalucía entre otras.

Por colectivos, especialmente grave, la juventud tiene una alta tasa de paro, los menores de 25 años. Se muestra gran severidad de desempleo en personas con bajos niveles de educativos, es decir, en especial vulnerabilidad de las personas menos formadas (menor empleabilidad) se está agravando con la crisis económica y laboral. El paro de

larga duración, más difícil de vencer y con unas repercusiones negativas en el plano personal, familiar y social ha crecido de forma continuada en el 2013. Tras cinco años de crisis económica y la fuerte progresión del paro de larga duración resultan críticos, desde la perspectiva de lo social, los programas de garantía de rentas.

El empeoramiento de los indicadores que reflejan la incidencia del desempleo en el hogar y, en gran medida, la vulnerabilidad de los miembros del hogar a sufrir situaciones de pobreza y exclusión social. En esta línea hay que subrayar el fuerte aumento de los hogares en los que todos sus miembros activos están en el paro. Es de destacar la pobreza infantil, menores de 18 años, ligada al aumento del desempleo de los progenitores y sustentadores del hogar y a la limitada protección social, con el consiguiente peligro de cronificarse y de transmitirse de forma intergeneracional.

La educación, el nivel educativo en España sigue siendo bajo, alta tasa que se registra de abandono educativo temprano, escasez de población que en España tiene estudios de formación profesional. La pobreza y exclusión social ha aumentado significativamente en los hogares con bajo nivel formativo de los progenitores. En España, la pobreza y la exclusión social tiene una incidencia más acusada en los grupos de población con menor nivel formativo, asociado con la probabilidad de sufrir desempleo y por tanto el mayor riesgo de sufrir pobreza y exclusión social de las personas adultas con bajo nivel educativo se traslada, lógicamente, a sus hijos e hijas.

La vivienda, esencial en la vida de las personas y familias, indispensable para la integración social, en los últimos años es de destacar las dificultades de las familias para mantener sus viviendas, desahucios, ejecuciones hipotecarias.

La salud, hay que destacar el impacto de la crisis sobre la percepción del estado de salud, es llamativa la diferencia que existe entre la valoración del estado de salud entre personas empleadas y personas desempleadas. En suma las personas desempleadas tienen peor percepción de su estado de salud que las ocupadas, pese a que ambos grupos tienen edades similares, lo cual es posiblemente reflejo del impacto psicosanitario del desempleo sobre las personas que lo sufren. El acceso a la asistencia sanitaria es importante, los motivos de esta inaccesibilidad a la asistencia sanitaria son, barreras temporales, económicas, de transporte, de falta de tiempo, psicológicas y otras. Quienes tienen mayor intensidad en la inaccesibilidad a la sanidad son los grupos excluidos del mercado laboral.

Aspectos psicosociales del desempleo

El desempleo es uno de los mayores problemas económicos y sociales. La crisis económica agrava las cifras de paro, inestabilidad y la precariedad. Junto con el concepto del desempleo, nos encontramos con la socialización laboral básica, entendida esta como “...proceso mediante el cual, adoptamos un conjunto de valores, creencias, actitudes y normas que la sociedad transmite a sus miembros en relación con el trabajo. El significado atribuido al trabajo incluye un conjunto de creencias y valores que los individuos desarrollan a lo largo del proceso de socialización laboral”. (Rubio, 2009)

Las carencias educativas y profesionales, de acceso al mercado de trabajo, las presiones mercantilistas del sistema socioeconómico..., entre otras circunstancias, convierten a las personas en vulnerable y excluidas y expuestas a consecuencias dañinas. En el desempleo hay desigualdades socioeconómicas y por tanto, los desempleados y desempleadas son un grupo heterogéneo, y otro aspecto diferencial es el perfil personal y/o profesional con el que cada uno afronta su realidad.

Según Rubio (2009) las personas desempleadas muestran las siguientes características:



El modelo de empleo estable y homogéneo pasa a ser más inestable y heterogéneo, aparecen empleos inestables, atípicos y precarios (salarios mileuristas, empleo sumergido

precario y sin derechos...). Las nuevas formas contractuales han sido creadas para ayudar a las empresas y el coste (psicológico, social y emocional) para los trabajadores y trabajadoras, tanto si están dentro del mercado laboral como si quieren acceder a él, significa mayor incertidumbre e inseguridad.

El trabajador y las trabajadoras son un coste variable, graduable en función de la economía del país. El binomio empleo-paro implica flexibilización, interiorizar la rotación (empleo, desempleo, empleo...) y movilidad en el trabajo. El paro produce un deterioro psicológico importante, baja autoestima, que destruye sentimientos colectivos e incrementa estrategias individualizadas. La población que sufre esta dinámica son los jóvenes, mujeres con cargas familiares no compartidas, parados mayores (hombres y mujeres) de 45 años y con baja cualificación. La pérdida de empleo ocasiona un impacto psicológico negativo no sólo para el mercado laboral, también para la propia sociedad.

Calidad en el empleo y precariedad laboral

La precariedad e inactividad laboral vienen de la mano del desempleo y de la forma de acceder al empleo, identificado éste con una alta tasa de temporalidad, de rotación en los empleos, de empleos a tiempo parcial o con el empleo sumergido.

Se define como situación de precariedad: “salario bajo, escasa protección frente al despido, falta de acceso a la protección social y a los beneficios que se suelen asociar con un empleo estándar de tiempo completo y, posibilidad limitada o nula de los trabajadores a ejercer sus derechos en su trabajo” (ACTRAV. 2011:7)

El autor Antón (2006) expone que existen tres planos en la precariedad laboral, 1º, Inestabilidad, inseguridad, fragilidad en el empleo; 2º, Flexibilidad y penosidad en las condiciones laborales, junto con salarios bajos; Y 3º, Indefensión, subordinación y desprotección. Estos planos están interrelacionados, la precariedad laboral no es voluntaria, así el concepto de precariedad laboral

“interpreta una situación problemática y delimita la diferenciación con el empleo de calidad y un status de ciudadanía social y laboral, que todavía se tiene referencia. Pero estas situaciones no conllevan necesariamente una conciencia y una posición colectivas con respecto a sus causas” Antón, Antonio (2006:17-18)

Estamos ante el dilema trabajo Vs desempleo, el trabajo integra y el desempleo segrega, la situación de paro laboral lleva en muchos casos una serie de desarreglos provocados por la pérdida de autoestima y la desvalorización del status social. La persona

desempleada sufre un proceso muy grave y muy complejo, el aumento de las manifestaciones depresivas, los sentimientos de inseguridad y de fracaso, el aislamiento social, el deterioro de las relaciones familiares y el descenso de la salud mental es general, se asocian frecuentemente con el desempleo. En la persona desempleada se producen efectos en las relaciones familiares y sociales, en los pensamientos y sentimientos que origina de sí misma, cómo cree que es visto por los demás, o como los otros ven realmente a la persona sin empleo, son cuestiones que tienen una importancia capital.

¿Quiénes son los desempleados?: “Desempleado es aquel que no ha tenido éxito al recurrir a un empleador y al mismo tiempo se ha inscrito en una agencia encargada de buscar empleo o de prestar algún tipo de ayuda a quienes no lo encuentran. La noción de desempleo presupone por tanto, la existencia de un mercado de trabajo, y se refiere al trabajo realizado en determinadas condiciones por el que al mismo tiempo se recibe una remuneración material” (Buendía, 2010:20). Quedan fuera los trabajos realizados dentro de la economía sumergida, trabajo doméstico, trabajo voluntario

Buendía (2010) expone que una persona desempleada o parada es aquella que cumple los tres criterios siguientes: no tiene trabajo, busca activamente empleo y está disponible para trabajar. Tiene más necesidades, defiende que es psicológicamente destructivo, es una persona en cierto modo mutilada. La situación de desempleo influye en cómo se percibe uno mismo, cómo cree que es visto por los demás y valora aquellos recursos a los que tiene acceso para afrontar la situación de paro laboral.

Buendía explica que ante la noticia de despido, la persona sufre un “shock”, al principio siente que está de vacaciones, en la situación de vacaciones todo parece depender del propio control, pero cuando es consciente de que está dentro del grupo de los desempleados, es cuando se produce un sentimiento contrario, es entonces cuando la situación la percibe como una degradación social e intenta ocultarlo, es algo inconfesable, y el individuo reacciona con vergüenza, se aísla socialmente, sufre pérdida de amigos en su medio social relacionados con el trabajo, la familia, ...etc., supone una ruptura de su sistema de relaciones y desintegración de expectativas y modelos de comportamiento. Es especialmente acuciante si es el hombre quien es el único responsable de la economía familiar, en el caso de la mujer, cuando ha ocupado puestos de trabajo se puede sentir aburrida, frustrada, ansiosa, o socialmente aislada como el hombre, pero no en situación degradante.

Ante la situación de desempleo, el individuo tiene ciertos prejuicios y un cúmulo de apreciaciones negativas como ociosidad, descuido, inutilidad, resignación, fraude, difíciles

de extirpar, puede caer en la depresión, se manifiesta en ocasiones por una intensa amargura con impulsos de cólera, ideas suicidas o abuso del alcohol y de tabaco.

“En cualquier caso, la pérdida de un ser humano debería ser un asunto que afectara a la comunidad que lo envuelve, lo suficiente para movilizarse y poner medidas de apoyo para evitarlo” (Rucabado & Heras, 2010)

Continuando con Buendía(2010) el apoyo social actúa como factor moderador, incluye tres perspectivas distintas, la existencia o cantidad de relaciones sociales (contactos con familiares, amigos...) y la participación individual en organizaciones voluntarias incide en la extensión y el sentido de pertenencia a un determinado ambiente social; una segunda perspectiva se refiere a las “redes de apoyo”, concretamente a las interacciones sociales de un individuo dentro de una determinada red social con características estructurales específicas; y por último la perspectiva en la que el término “apoyo social” trata de identificar las consecuencias de la existencia y mantenimiento de las relaciones sociales: afecto, afirmación y ayuda.

Desde la última perspectiva, el apoyo social se considera un constructo multidimensional, debido a los efectos positivos que aporta, apoyo emocional, de valoración y estima, apoyo informacional y apoyo tangible e instrumental. En Gómez (2010:223) el apoyo social de las redes sociales se caracteriza por

“expresiones de afecto y cuidados positivos o apoyo socioemocional; información y orientación en la resolución de los problemas, o apoyo instrumental; apoyo material, a través del cual se da o se reciben bienes materiales.”

Alemán Bracho (2010) apoyándose en diversos autores identifica a la familia, no sólo como destinataria de medidas de protección social y servicios sociales, también la identifica como prestadora de servicios, ya que realiza diversas actividades al servicio de sus miembros, cuidado y crianza de niños, atención en situación de enfermedad, custodia de mayores, protección por paro (pérdida de empleo, dificultades en el acceso al empleo...), prolongación en la dependencia de los hijos por los estudios o retraso en la emancipación doméstica, los intercambios de ayudas económicas y prestación de cuidados entre la red familiar. En relación a la participación de la familia en la provisión de servicios informales, destaca que estas situaciones ocurren con más frecuencia en las familias de menor nivel social, dándose otra forma clara de cooperación intergeneracional familiar, los padres ayudan a los hijos y viceversa.

El VI Informe Foessa

El VI Informe Foessa alerta sobre la pobreza infantil, la tasa es mayor que la de la media de la población (uno de cada cuatro niños vive con rentas por debajo del umbral). Más visible en el caso de hogares monoparentales o de familias numerosas. Entre otros factores, está que el bienestar económico de los niños se ha hecho cada vez más dependiente de las rentas del trabajo, y por tanto, aumenta el riesgo de pobreza cuando los sustentadores carecen de estabilidad laboral. Y de otro lado la red actual de prestaciones monetarias tiene una menor protección relativa a la infancia y ha disminuido en el tiempo.

<u>Ejes</u>	<u>Dimensiones</u>	<u>Aspectos</u>
Económico	Participación en la producción,	Exclusión de la relación salarial normalizada
	Participación en el consumo	Pobreza económica Privación
Político	Ciudadanía política	Acceso efectivo a los derechos políticos. Abstencionismo y pasividad política
	Ciudadanía social	Acceso limitado a los sistemas de protección social: sanidad, vivienda y educación
Social (relacional)	Ausencia de lazos sociales	Aislamiento social, falta de apoyos sociales.
	Relaciones sociales “perversas”	Integración en redes sociales “desviadas”. Conflictividad social (conductas anómicas) y familiar (violencia doméstica)

Fuente: VI Informe Foessa: Los tres ejes de la exclusión social

El Informe expone que la situación de exclusión en relación al mercado de trabajo se caracteriza por falta de ingresos que provienen o bien del trabajo o bien del sistema de protección social, falta de acceso de la persona de referencia activa del hogar a un empleo indefinido a tiempo completo, o situación de paro de todos los miembros activos del hogar.

Dentro de la heterogeneidad entre los hogares y los individuos, el informe señala cuatro grupos, el primero corresponde a los hogares en el que la persona de referencia es un varón cuyo principal problema radica en la situación de desempleo y que tiene un nivel de estudios inferior a la media, un segundo grupo, personas solas, principalmente mujeres, en edad todavía activa pero cercana a la de jubilación o que ya ha superado ésta, y cuya situación predominante es la inactividad, lo que hace depender sus ingresos de otras fuentes distintas de las laborales. Un tercer grupo, hogares en que los factores asociados a la exclusión están relacionados a puestos de baja cualificación con problemas para que el empleo de las mismas garantice los ingresos suficientes, y el último grupo sería el de los trabajadores “atrapados” en la Temporalidad.

Otro aspecto mencionable, es la dialéctica exclusión social-exclusión digital, no es una causa, pero el desconocimiento de las nuevas tecnologías favorece el estar en situación de vulnerabilidad y exclusión social, es necesario profundizar en el impacto social de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La brecha digital significa una pérdida de oportunidades para grupos en riesgo y por tanto es perniciosa por la gravedad que supone el no tener acceso a posibilidades del progreso social. El problema de la exclusión digital en la actualidad no se ha resuelto, no hay un acceso igualitario a la sociedad de la información, en consecuencia, su conocimiento significa ventajas para la inclusión social, luego es necesaria la formación y capacitación de los ciudadanos, fomentar un uso social y empresarial. La colaboración activa de los agentes sociales es de importancia para reducir la exclusión social.

En cuanto al capital social y capital simbólico como factores de exclusión y desarrollo social, relaciona la exclusión social con el deterioro de vínculos, comunidades, la constitución del sujeto y sus marcos de sentido; Los pobres disfrutan menos del capital asociativo, los niños de clase baja están casi un 25% menos asociados y desean estarlo en 20% más; Los ciudadanos de los barrios medios y elevados doblan en asociacionismo activo a los de los barrios obreros, cascos viejos deteriorados y zonas rurales o diseminadas; El asociacionismo de los pobres es sobretodo religioso; El capital relacional de las personas pobres se deteriora en mayor medida, reducen más su ocio social, dejan más de salir con amigos, pérdida de relaciones habituales y hay abandono de asociaciones; Los individuos activos en asociaciones se descapitalizan relacionalmente en menor medida cuando hay problemas económicos; La frecuencia de relaciones es menor, con miembros del hogar, con otros familiares, con amigos, con vecinos y con compañeros de trabajo; Existe una pérdida de apoyos sociales; La experiencia de la exclusión produce

experiencias extremas de confianza y desconfianza; Los pobres tienen unas relaciones más conflictivas o menos felices con miembros del hogar, con otros familiares, con amigos, con vecinos y con compañeros de trabajo; Y para finalizar, relaciona identidades sociales con la exclusión social, esta última como fenómeno estructural, es consecuencia de un modo de organización que divide a la población en función de diferencias culturalmente establecidas entre sectores sociales.

¿Qué nos aporta el estar asociados?

Grandal Nores (2011:24) define asociación como “...el conjunto de personas que deciden, voluntaria y libremente, agruparse, de forma organizada y estable, para conseguir unos fines de interés común, mediante el compromiso y el esfuerzo tanto individual como colectivo.”

El asociacionismo actual es propio de las sociedades democráticas. Al asociarse de forma voluntaria, cada persona aporta un cierto bagaje propio, que incluyen valores, actitudes, conocimientos, habilidades e incluso prejuicios. Una asociación requiere una dinámica y logro de objetivos, con elementos bien jerarquizados y ordenados, evitando la improvisación y la falta de fluidez en la comunicación. Hay que preparar su evolución y capacitación, creando estabilidad a través de acciones planificadas, con la preparación y participación continuada de los miembros de la asociación.

El interés común debe prevalecer sobre cualquier interés particular, los motivos personales no deben interferir produciendo un conflicto de intereses. El compromiso es consecuencia de la decisión libre y voluntaria de asociarse, por lo que se adquieren unos derechos de asistencia y unos deberes de reciprocidad, originando la cohesión en la asociación. Exige esfuerzo, participación, entusiasmo, constancia, asistencia, compañerismo, sociabilidad, sacrificio y entrega. Mediante el asociacionismo se amplía el aprendizaje y conocimiento, adquisición y desarrollo de valores (intercambio y solidaridad), que después de asimilarlo e interiorizarlo, se transforman en experiencia de la vida e inclusión social.

3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO CONCEPTUAL

El desempleo se percibe como un grave problema social para la persona desempleada, las familias, la comunidad, políticos, economistas o investigadores de las ciencias sociales y de la salud (Buendía, 2010).

Legislación Internacional

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

En su articulado encontramos los artículos 23, 25 y 26, el derecho a trabajar, a elegir libremente el trabajo y cobrar un salario que permita a la persona vivir y mantener a la familia. Derecho a un nivel de vida adecuado para asegurar la salud, el bienestar, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica, seguros en caso de desempleo, entre otros. Y Derecho a aprender un oficio o a continuar estudios mientras lo desees.

- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión europea (2010)**

El art. 12 referente a la libertad de reunión y de asociación. El art. 15 literalmente pone que “Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada” y “Todo ciudadano de la Unión tiene libertad para buscar un empleo, trabajar, establecerse o prestar servicios en cualquier Estado miembro”. Y por último en su artículo 23, que se centra en la Igualdad entre hombres y mujeres.

- **Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores**

Artículo 4 de Empleo y remuneración, “Todo individuo tiene derecho a la libertad de elección y de ejercicio de una profesión, con arreglo a las disposiciones que rigen cada profesión”.

- **Estrategia Europea 2020**

Sus objetivos giran en torno al crecimiento sostenible, inteligente e *integrador*, éste último centrado en el empleo y cualificaciones y en la lucha contra la pobreza (Anexo I).

CRECIMIENTO INTEGRADOR

- EMPLEO Y CUALIFICACIONES

Iniciativa emblemática de la UE: “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleos”. Modernizar los mercados laborales facilitando la movilidad de los trabajadores y el desarrollo de cualificaciones a lo largo de la vida, con el fin de incrementar la participación en el empleo y de adecuar mejor la oferta a la demanda.

- LUCHA CONTRA LA POBREZA

Iniciativa emblemática de la UE: “Plataforma europea contra la pobreza”. Garantizar la cohesión social y territorial de tal forma que los beneficios del crecimiento y del empleo lleguen a todos y de que las personas afectadas por la pobreza y la exclusión social puedan vivir con dignidad y participar activamente en la sociedad.

En la Estrategia Europea 2020 encontramos cuatro directrices dedicadas al empleo:

Directriz nº 7: “Aumentar la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad”.

Directriz nº 8: “Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente”.

Directriz nº 9: “Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente”.

Directriz nº 10: “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza”.

Legislación Nacional

- **La Constitución Española (1978)**

Artículo 14, “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Artículo 22.1, “Se reconoce el derecho de asociación”.

Artículo 35.1, “Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.

Art. 39.1, “Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”.

- **Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral**

Esta reforma pretende garantizar la seguridad de los trabajadores en el empleo y unos niveles adecuados de protección social y la flexibilidad de los empresarios en referencia a los recursos humanos. Su finalidad es satisfacer los legítimos intereses de todos. El objetivo es la flexiseguridad, por tanto aparecen en ella medidas de intermediación laboral y formación laboral que favorecerán la empleabilidad de los trabajadores.

“La Organización Internacional del Trabajo (OIT) conceptualiza empleabilidad como las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente” (Esteban Aguiló T. & al. 2011: 110)

El término flexiseguridad indica equilibrio entre flexibilidad y seguridad, la idea de la flexibilidad y la seguridad de empleo pueden jugar de forma complementaria y

equilibrada, permitiendo, al mismo tiempo, un mejor funcionamiento del mercado de trabajo y una mejor protección de los trabajadores en ese mercado. La flexiseguridad propone adaptar los instrumentos de bienestar para facilitar la adaptación de las empresas y la activación y reestructuración de los mercados de trabajo, y para permitir transiciones no traumáticas mediante una protección social más flexible y más generosa y una política de empleo más activadora, reconociendo como derecho y obligación de los desempleados encontrar nuevo empleo y adaptarse a las necesidades del mercado de trabajo. (Rodríguez-Piñero M. & Bravo Ferrer, 2007:9)

- **Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.**

La estrategia Española de empleo 2012-2014, presenta un “conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social”.

El Objetivo central de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014: Fomentar el empleo de la población activa y aumentar la participación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo, mejorando la productividad y la calidad en el empleo en un mercado de trabajo sostenible, basado en la igualdad de oportunidades, la cohesión social y territorial. Se presenta como un referente de las iniciativas de empleabilidad de los distintos agentes que aplican medidas de políticas activas de empleo, y búsqueda de una mayor cooperación entre los distintos niveles administrativos y territoriales, incluyendo la relación público-privada.

Los destinatarios preferentes de las políticas activas de empleo son personas desempleadas y personas ocupadas, Siendo necesarias las actuaciones de activación o potenciar esfuerzos que tiendan a aumentar el porcentaje de población activa.

Destacan como principales tendencias observables actualmente y que van a influir en gran medida en la dinámica del mercado de trabajo en los próximos años, las siguientes:

1. Envejecimiento de la población

2. Dinámica de cambio sectorial y ocupacional
3. Mayores requerimientos de cualificación
4. Desiguales oportunidades en el mercado de trabajo en función del nivel de formación
5. Incremento de la demanda de formación profesional inicial
6. Coexistencia de elevadas tasas de paro con escasez de oferta de mano de obra cualificada
7. Aumento del volumen de personas con dificultades de inserción laboral
8. Desequilibrios internos significativos
9. Desequilibrios por razón de género u otra circunstancia personal y/o social
10. Persistencia en las barreras de acceso y participación en el mercado de trabajo para los colectivos con especiales dificultades,

El conjunto de estas tendencias, darán lugar a fuertes cambios y transformaciones, y ofrecerán amplias oportunidades de empleo, en especial a aquellos sujetos que tengan niveles medios y elevados de formación y una correcta especialización de cualificaciones acorde con la evolución de la demanda de competencias del sistema productivo.

Con el panorama de niveles de paro elevados y escaso incremento de los volúmenes de ocupación, se enfatiza en la dinámica de los flujos de empleo para aprovechar al máximo las oportunidades de la población activa para acceder a la contratación o al autoempleo

- **Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.**

En su exposición reconoce la asociación como un instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, donde los poderes públicos deben mantener un equilibrio entre las garantías de libertad asociativa y protección a los derechos fundamentales. Contribuye al ejercicio activo de la ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada. Así mismo se concibe como instrumento dinamizador en la realización de actividades de interés general, redundando en beneficio de la colectividad.

En definitiva, “las asociaciones permiten a los individuos reconocerse en sus convicciones, perseguir activamente sus ideales, cumplir tareas útiles, encontrar sus puesto

en la sociedad, hacerse oír, ejercer alguna influencia y provocar cambios. Al organizarse los ciudadanos se dotan de medios eficaces para hacer llegar su opinión sobre los diferentes problemas de la sociedad a quienes toman las decisiones políticas. Fortalecer las estructuras democráticas en la sociedad revierte en el fortalecimiento de todas las instituciones democráticas y contribuye a la preservación de la diversidad cultural”.

4. OBJETIVOS

Objetivos generales

- ✓ Captación, participación, implicación y coordinación de profesionales y autoridades locales en la elaboración, desarrollo e implementación del proyecto, inicialmente la creación de una asociación.
- ✓ Creación de una gran red de apoyo social originando sinergias desde distintas perspectivas, combinando distintos sectores, recursos, métodos,... a modo de complementariedad.
- ✓ Crear una asociación de familias con menores en situación de desempleo y vulnerabilidad, considerando a la familia como un grupo social, no como terminal pasivo o como un instrumento que libera de la responsabilidad al Estado.

Objetivos específicos

- ✓ Crear y conseguir procesos de empoderamiento personales y familiares a través de la asociación.
- ✓ Informar y asesorar a nivel familiar e individual de las posibles trayectorias alternativas a su situación actual.
- ✓ Lograr la implicación, solidaridad y la participación de todos los miembros de las familias afectadas en la elaboración y aplicación del proyecto.
- ✓ Implicar a la globalidad de las familias con menores en su propio contexto de la vida cotidiana.
- ✓ Fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural de las familias con menores.
- ✓ Estudiar la situación, necesidades y demandas de las familias con menores, cuyos progenitores estén en situación de desempleo.
- ✓ Estudiar la situación, necesidades y demandas de las personas activas y en desempleo.
- ✓ Estimular en los participantes las posibilidades de cambio y mejora para lograr la transformación de su entorno.
- ✓ Aumentar la autoestima a partir de un proceso de participación y creatividad.
- ✓ Facilitar el conocimiento y la utilización de los servicios y recursos que la sociedad pone a disposición de las personas de las personas en situación de desempleo.

- ✓ Desarrollar actitudes críticas ante la vida, mediante la animación del grupo, la reflexión y el debate.
- ✓ Prevenir, disminuir e incluso anular, a ser posible, los posibles problemas de salud relacionados con la situación del desempleo, considerando el proyecto como una puerta abierta para mejorar y transformar su situación general.
- ✓ Mejorar la imagen social de las personas desempleadas promocionando modelos de actuación socialmente productivos.
- ✓ Impulsar el acceso y conocimiento de las nuevas tecnologías como instrumento en la búsqueda de empleo, entre otras funciones.
- ✓ Prevenir o aminorar en lo posible la pobreza infantil actuando con sus progenitores
- ✓ Orientar el proyecto a las causas o factores que determinan la marginalidad social o debilidad de la familia a la hora de afrontar las necesidades de la vida cotidiana.

5. METODOLOGÍA

El proyecto seguirá una metodología de investigación acción participativa, que se caracteriza por ser activa, flexible, didáctica, versátil, orientada al grupo y a la individualidad, a sus intereses y a la mejora de su realidad. En la metodología de la investigación-acción se crean grupos de personas profesionales y no profesionales, que vinculan la teoría y la práctica social como un proceso de reflexión sobre su práctica, buscando una transformación social.

Mediante la investigación-Acción-Participativa se obtiene una comprensión más profunda y crítica de la realidad, es decir, se entiende las debilidades, las fortalezas, las oportunidades, los temores, las expectativas, los roles, las dinámicas sociales y profesionales...En definitiva es una cultura de la reflexión y la crítica constructiva sobre la realidad, supone una aproximación democrática, dentro de un enfoque comunitario.

Se pretende buscar un cambio en las actitudes, las creencias, las expectativas, las prácticas y relaciones personales, sociales y profesionales, el lenguaje (en la manera de hablar de las cosas), etc., como consecuencia de la investigación sobre la propia práctica, es decir, este tipo de investigación está vinculado con la práctica profesional y orientada a la formación, transformación y cambio de la imagen del colectivo (dejar de ser beneficiarios de prestaciones). Al proyecto también se complementará con métodos de intervención familiares e individuales, como son modelo de intervención en crisis, modificación de conducta, psicosocial, conductual-cognitivo, sistémico...

T. Alberich (2014:122) define la Investigación-Acción-Participativa como “...método de estudio y acción que busca obtener resultados fiables y útiles para mejorar situaciones colectivas, basando la investigación participación de los propios colectivos a investigar. Que así pasan de ser “objeto” de estudio a sujeto protagonista de la investigación, controlando e interactuando a lo largo del proceso investigador (diseño, fases, devolución, acciones, propuestas...) y necesitando una implicación y convivencia del investigador externo en la comunidad a estudiar.”

De forma global, se formula la siguiente secuencia:

Elaboración del proyecto

Presentación y difusión con agentes públicos y privados

Captación de profesionales desde las entidades públicas y privadas y creación de la asociación.

Creación grupo motor y coordinación del equipo de profesionales que va a participar en el proyecto

Realización y aplicación de cuestionarios a familias del barrio para la elección de familias

Reunión con las familias seleccionadas según criterios

Investigación de demandas y necesidades, cuestionarios, técnica del mapeo, matriz DAFO, entrevistas en profundidad... Establecimiento de prioridades.

Priorización de actividades encaminadas a conseguir la participación, autorrealización de todas y cada una de las personas participantes.

Creación de grupos-mesas con temas específicos

Recogida de información relevante durante el desarrollo del proyecto para su evaluación

Asambleas y reuniones del equipo para comprobar la marcha y nivel de aceptación del proyecto

Selección de recursos necesarios

Priorización de actividades encaminadas a conseguir la participación

6. PLAN DE TRABAJO

Descripción del barrio para implementación del proyecto

El barrio en el que se va a desarrollar el proyecto es Santa María del Valle, conocido en Jaén como Polígono de El Valle. En el "Análisis Urbanístico de Barrios Vulnerables" (edición 2011) del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio/IJH de Jaén, el barrio es considerado como un barrio vulnerable.

En el análisis describe, Indicadores de vulnerabilidad: el barrio es vulnerable por sobrepasar los valores críticos de carencias en estudios con un 26,46%, frente al 16,76% del municipio y el 21,42 de la comunidad; y paro: 27,13% frente al 17,48% del municipio y el 23,21% de la comunidad. Cabe destacar que la tasa de paro de la comunidad supera el valor crítico de referencia: 21,24%. La tasa de ocupados eventuales: 40,28%. Es bastante superior a la media del municipio: 28,23% y similar a la de la comunidad autónoma: 40,28%. Además el porcentaje de ocupados no cualificados es de 18,06%, superando así el porcentaje del municipio (10,55%) y ligeramente el de la comunidad autónoma (17,79%).

Situado al norte de la ciudad, su origen se produjo por el crecimiento de la ciudad en su búsqueda de suelo edificable, éste se expandió hasta las Lagunillas, junto al campus de la Universidad de Jaén. Se aplicaron el Plan Parcial del Polígono de El Valle en 1962 y el proyecto de 328 viviendas y Urbanización en el Polígono El Valle en 1981. Situado al noreste de la ciudad, limitado por la carretera de Madrid al oeste, al norte con la carretera de Torrequebradilla, al este con campos de cultivo y al sur con la calle de la Batalla de Brunete, algunos edificios de la universidad de Jaén se sitúan dentro del área delimitada

Como descripción general, el barrio consta de distintos tipos de edificaciones, al norte existen bloques abiertos de los años setenta colocados en manzana, pero que dejan en su interior espacios públicos verdes. Estos bloques son en su mayoría de seis plantas, mas bajo no comercial. En la parte central se sitúan un conjunto de torres de ocho plantas de finales de los setenta en forma de estrella que dejan en su interior un gran espacio libre público. La Zona sur es una zona de viviendas unifamiliares de máximo dos plantas de los años setenta, con patio interior privado que se sitúan sobre una trama de calles paralelas.

La accesibilidad no tiene problemas, salvo la parte central del área que está en pendiente. El espacio público es aceptable, acompañado de mobiliario público y vegetación acorde con el espacio. Los espacios libres que se articulan son deficitarios por

estar invadidos por vehículos privados. El medio ambiente urbano es aceptable gracias a una gran pieza que es el parque Madres de la Plaza de Mayo. Sus recursos ver anexo II. Los recursos que existen son por un lado empresas privadas diversas y empresas públicas, entre ellas podemos citar, Cruz Roja, colegios públicos, institutos de enseñanza secundaria, Fundación Proyecto Don Bosco, asociación de Vecinos Passo... Ver anexo II, relación de empresas y servicios públicos del barrio Santa María del Valle.

Población diana

El proyecto va dirigido principalmente a familias con menores, en las que los padres o personas sustentadores de la unidad familiar tengan las siguientes características:

- ✓ Personas mayores de edad, cuya edad oscile entre los 18 y 65 años, con capacidad para trabajar.
- ✓ Que presenten carencias en estudios.
- ✓ Que están en paro, sean ocupados eventuales o sean ocupados no cualificados.
- ✓ Con bajo nivel socio-educativo y económico, de estratos sociales desfavorecidos
- ✓ Con situación económica deficitaria con prestaciones insuficientes

Temporalización

La duración total será de un año. Su desarrollo será:

Fase 1ª: Negociación inicial. Dos meses

→ Captación de socios para formación de la asociación. En la fase inicial sería difusión del proyecto y captación de socios profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, educadores sociales, integradores sociales...) para formar el grupo motor en distintas entidades como son el Ayuntamiento, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Cruz Roja, ..., informando al principal responsable de cada entidad.

→ Constitución de la asociación (anexos III, IV y V) con un mínimo de tres personas, establecimiento de estatutos, registro, Solicitar un local para reuniones de la asociación.

→ Creación del Grupo Motor: organización, reparto de tareas, planificación...

Fase 2ª: Trabajo de campo. Dos meses

- Las técnicas que se utilizarán para recogida de información serán, entre otras, observación participante, mapeo, entrevistas abiertas y semiestructuradas, individuales y grupales, aplicación de cuestionarios....
- Resultados, tratamiento de los datos y primeras categorías temáticas. Fichas temáticas.
- Identificación y acogida de nuevos socios entre la población diana del barrio.
- Formación y capacitación previa de socios (de la población diana) en temáticas específicas

Fase 3ª: Asamblea-devolución de todos los participantes. Un mes

- Se realizan los preparativos de la primera asamblea
- Convocatoria de la asamblea
- Devolución de información.
- Apertura del proyecto
- Priorización de temas a abordar: empleo, empresas de intermediación, búsqueda de empleo, formación, nuevas tecnologías, corresponsabilidad tareas domésticas y familiares, habilidades sociales...
- Estudio de propuestas temáticas
- Creación de mesas temáticas de trabajo (socios profesionales y no profesionales).

Fase 4ª: Mesas de trabajo. Seis meses

- Mesas temáticas y auto-organización
- Análisis de problemas. Lluvias de ideas y formulación de propuestas
- Búsqueda de la información pertinente
- Reunión semanal
- Actividades y talleres
- Difusión del proyecto (rueda de prensa)

Fase 5ª: Segunda asamblea- devolución de los participantes Un mes

- Exposición e información del proceso y sus avances
- Diagnóstico participativo y resultado del proceso.
- Análisis recursos, análisis conjuntos de acción.
- Reflexión colectiva de todo el proyecto, aspectos superados, deficiencias...
- Estudio de difusión y continuidad del proyecto en otros barrios de Jaén.

→ Aportaciones de mejora en cada temática. Emisión de informe. Propuestas de Acción Integral.

Grupo -Motor

Grupo mixto formado por técnicos, vecinos del barrio y personal voluntario

Considerado como el motor del proyecto, entre sus funciones están, la captación de voluntarios, dinamización y seguimiento del proceso.

Actividades grupo-mesa:

Recoger la información necesaria sobre el problema

Analizar e interpretar los datos (discusión, negociación, exploración de oportunidades, evaluación de posibilidades, se examinan las limitaciones).

Formular un plan de acción, talleres, jornadas, grupos de discusión,..

Evaluación de la aplicación del plan de acción y reflexión de los resultados.

Formular nuevos planes de acción, aplicación, reflexión, reelaboración y así sucesivamente.

Informar de sus actividades a la asociación en la asamblea.

Posibles actividades a realizar:

→ Actividades formativo-educativas, que están dirigidas a la adquisición de conocimientos y dar respuesta a las inquietudes y demandas de los participantes y favorecer la puesta al día. Las planificarán el grupo mesa temática de formación, previo análisis y diagnóstico de la población, con la posibilidad de invitar a expertos, por ejemplo un taller de Formación en Nuevas Tecnologías para búsqueda de empleo por internet; Otro ejemplo de taller será Aprender a lo largo de la vida.

→ Actividades de difusión y socioculturales, encaminadas a conseguir la participación, interacción social y estimular la capacidad de análisis..., se harían por ejemplo, charlas, debates.

→ Actividades físicas y corporales para mejorar el bienestar físico y mental, un ejemplo de taller será, ejercicios de relajación, mantenimiento, expresión corporal.

El desarrollo de todas las actividades se irán determinando conforme la aplicación y desarrollo inicial del proyecto, según la decisión de los propios implicados, ya que tiene una metodología cualitativa, participativa, activa, didáctica, orientada de forma

individual y grupal, a sus intereses y a la mejora de su realidad, que no es otra que obtener una buena calidad de vida gracias al acceso a un empleo y estar alejados lo más posible de la exclusión social.

Recursos

Recursos humanos

Las personas necesarias son técnicos profesionales, entre los que destacamos trabajadores sociales, psicólogos, médicos..., y de forma puntual profesionales diversos como informáticos, asesores de empleo y prestaciones, abogados...

Personal voluntario

Y población diana como socios de la nueva asociación.

Recursos materiales

Local para la sede de la asociación

Material diverso como, mobiliario de oficina, mesa y sillas, seis equipos completos de informática (ordenadores, impresoras...), conexión a internet, material fungible (folios, bolígrafos, rotuladores, tizas, tijeras,...), pizarra...entre otros.

Recursos financieros

Los medios económicos para realizar el proyecto serán aportados por ayudas y subvenciones solicitadas a organismos públicos y también a través de patrocinios a empresas privadas. Se estudiaría una cuota a los socios teniendo en cuenta ciertos criterios como por ejemplo, ingresos económicos, número de componentes la familia, vivienda propia o alquilada...

Evaluación

La evaluación tendrá varios objetivos, algunos de ellos será medir al grado de pertinencia, eficacia y eficiencia del proyecto, si se han cumplido los objetivos que se persiguen y que nos facilitarán el proceso de toma de decisiones en cada una de las actividades y fomentará el análisis prospectivo que servirá de base para futuras intervenciones.

Para evaluar deberemos establecer una criterios de evaluación o indicadores, entendiendo estos como “...unidad de información, nos señala si un cierto criterio de evaluación se ha dado o no y cómo se está dando.” (Alberich 2014:261). Es decir nos va a servir para descifrar cual es la situación social y medirán cambios, información que será la base para crear nuevas alternativas en el proyecto, permitirá comparaciones, nos orientará en la futuras intervenciones, en las indagaciones y en las reflexiones.

A medida que se desarrolle el proyecto se irán construyendo las herramientas adecuadas, según el tipo de la evaluación que se ejecute: cuestionarios, observación, test... se utilizarían diversas técnicas o procedimientos para tal fin.

En la planificación inicial se hará una reflexión inicial sobre qué es lo que vamos a evaluar, por ejemplo asistencia a las asambleas, grado de interés, número de hombres y mujeres...etc., a continuación se recogerá información con diferentes técnicas, se interpretará y se valorará, seguidamente se tomarán decisiones y propuestas de intervención. Se aplicará la evaluación continua o de seguimiento en todo el proceso a fin de modificar, corregir y perfeccionar actuaciones en la trayectoria del proyecto y conseguir los objetivos. La última evaluación emitirá un informe final sobre el proceso que se ha llevado indicando posibles propuestas de mejora.

7. UTILIDAD, APLICABILIDAD, RELEVANCIA Y VINCULACIÓN CON LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL

La utilidad de este proyecto se ubica en la respuesta a necesidades reales, en busca de soluciones factibles, es decir, se intenta llevar a la realidad a los usuarios finales, que sean conscientes de la situación que viven, de que pueden transformarla y que va a depender de ellos, como personas potenciales que son, que no pueden quedar estancadas esperando un empleo, tiene que movilizarse, reflexionar sobre su entorno, participar, crear redes de apoyo y responder a su realidad.

El proyecto se crea con el afán de dotar a personas que están en situación de vulnerabilidad y de exclusión social de aquellas herramientas tanto externas, es decir del conocimiento e información de las leyes, concretamente la ley de empleo donde se crean las empresas de intermediación para posibilitar el acceso al empleo, y las herramientas internas o de la propia persona, en estas últimas la intervención de profesional del Trabajo Social es crucial en el proyecto.

La figura del profesional del Trabajo Social hará de informador acerca de recursos existentes, documentará y asesorará en derechos y deberes a la población, organizará actividades formativas e informativas, identificará las necesidades tanto individuales como familiares; ayudará a fomentar la participación ante todo y la creatividad para dar respuesta a las necesidades; Intervendrá en la organización, coordinación y decisiones en el proyecto.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, RECURSOS ELECTRÓNICOS Y WEBGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Alberich Nistal, T. & Somomayor Morales, E. (2014) *Planificación y Gestión. Manual para la acción social*. Madrid: Dykinson.
- Alemán Bracho, C. Capítulo Protección y Servicios sociales de la familia en España (2010:58-59) en Gómez Gómez, F. & al. (2010) *Intervención social con familias*. Madrid: editorial McGraw-Hill/Inter Americana de España, S.A.U.
- Alonso García, R. & González Saquero, P. (2013) *Código de los derechos fundamentales*. Cizur Menor (Navarra): Cívitas Thomson-Reuters.
- Antón, A. (2006) *Precariedad laboral e Identidades Juveniles*. Editado por la Fundación Sindical de Estudios nº 73. Ediciones GPS-Madrid. Madrid. Pp. 13 y 14.
- Buendía Vidal. J. (2010) *El impacto psicológico del desempleo*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de publicaciones.
- Esteban Aguiló, T. & al. (2011) *Nuevas Formas de organización del Trabajo y la empleabilidad*. Ediciones de la Universidad de Oviedo.
- Fernández García, T. & al. (2011) *Trabajo Social con Familias*. Madrid: editorial Ediciones Académicas.
- Gómez Gómez, F. & al. (2010) *Intervención social con familias*. Madrid: editorial McGraw-Hill/Inter Americana de España, S.A.U.
- Grandal Nores, M.I. (2011). Socialización y participación en el ámbito de las asociaciones y universidades sénior. En Leal Gil, E. (Ed.) *Jornadas sobre asociacionismo en los programas universitarios de mayores (23-30)*. Valladolid: Asociación de alumnos de la Universidad Permanente Millán Santos.
- Guamán Hernández, A. & Cordero Gordillo, V. (2013) *Temporalidad y precariedad del trabajo asalariado: ¿el fin de la estabilidad laboral?* Albacete: Editorial Bomarzo.
- Izquierdo Rus, T. (2008) *El desempleo en los mayores de 45 años*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén.
- Puerta Rodríguez, F. & Otazuna Martínez, J. Asociación sociocultural adultos Cartuja, Granada (1998). *Intervención con familias en desventaja social: proyecto de investigación-acción*. Sevilla: Junta de Andalucía.

- Rodríguez-Piñero M. & Bravo Ferrer (2007:9) *Flexiseguridad: el debate europeo en curso*. En Escudero Rodríguez, R. (2007) *Aportaciones al debate comunitario sobre "Flexiseguridad"*. La Ley, Grupo WoltersKluwer.
- Rucabado Sala, A.M. & Heras Robles, I. (2010) *La atención a los grupos vulnerables en Jaén*. Jaén: Servicio de publicaciones, Universidad de Jaén.
- Tezanos, J. F. et al. (2013) *En los bordes de la pobreza: las familias vulnerables en contextos de crisis*. Madrid: Biblioteca nueva.
- Viscarret Garro, J.J. (2011) *Modelos y métodos de intervención en trabajo social*. Madrid. Alianza.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

- ✓ Fernández Barutell, L. (2013). *Intervención con familias y atención a menores en riesgo social*. Editorial: McGraw-Hill España.
- ✓ Martín Gutiérrez, P., Villasante, T. (2011) *La planificación participativa desde una perspectiva de redes sociales*. Editorial: Universidad Complutense de Madrid. Ubicación: España.
- ✓ Padilla, E. M., Fajardo González, C., Gutiérrez Morales, A. (2009). *Estrategias de afrontamiento de crisis causadas por desempleo en familias con hijos adolescentes en Bogotá*. Editorial: Red Acta Colombiana de Psicología. Colombia
- ✓ Rubio Arribas, J. F. (2009) *Aspectos sociológicos del desempleo/paro y de la precariedad laboral*. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*. 24(4): 55-64, 2009

WEBGRAFÍA

- ✓ ACTRAV (2011) . *Políticas y regulaciones para luchar contra el empleo precario*. Simposio: Regulaciones para luchar combatir el trabajo precario. Internacional Labour Organization Publications http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/meetingdocument/wcms_164288.pdf
- ✓ Carta de los Derechos Fundamentales (2010) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:083:0389:0403:ES:PDF>
- ✓ Estrategia Europa 2020 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:2020:FIN:ES:PDF>

- ✓ La Constitución Española (1978) <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- ✓ La Declaración de los Derechos Humanos (1948) <https://www.un.org/es/documents/udhr/>
- ✓ Las tres cartas europeas http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/32/docu3.pdf
- ✓ Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. <https://www.boe.es/boe/dias/2002/03/26/pdfs/A11981-11991.pdf>
- ✓ Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-9110
- ✓ Plan Comunitario Palma Palmilla Enero 2006- Enero 2007. http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/10/Informe_palmapalmilla.pdf
- ✓ Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf
- ✓ Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/11/19/pdfs/BOE-A-2011-18146.pdf>
- ✓ Santa María del Valle. Descripción urbanística. En "Análisis Urbanístico de Barrios Vulnerables" (edición 2011) http://habitat.aq.upm.es/bbv/fichas/2001/fu-barrios/fu01_23050003.pdf
- ✓ VI Informe FOESSA 2008 http://www.foessa.es/publicaciones_Info.aspx?Id=379

9. ANEXOS

ANEXO I Europa 2020: Resumen

ANEXO I - EUROPA 2020: RESUMEN

OBJETIVOS PRINCIPALES		
CRECIMIENTO INTELIGENTE	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	CRECIMIENTO INTEGRADOR
<p>- La tasa de empleo de la población de entre 20 y 64 años debería pasar del actual 69 % a, como mínimo, el 75 %.</p> <p>- Alcanzar el objetivo de invertir el 3 % del PIB en I+D, en particular mejorando las condiciones para la inversión en I+D por parte del sector privado y desarrollando un nuevo indicador que haga un seguimiento de la innovación.</p> <p>- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % en comparación con los niveles de 1990, incrementar el porcentaje de las energías renovables en nuestro consumo final de energía al 20 % y aumentar un 20 % la eficacia en el uso de la energía.</p> <p>- Reducir el porcentaje de abandono escolar al 10 % desde el actual 15 % e incrementar el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores completos del 31 % a, como mínimo, un 40 %.</p> <p>- Reducir el número de europeos que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25 %, liberando de la pobreza a 20 millones de personas.</p>	<p>CLIMA, ENERGÍA Y MOVILIDAD</p> <p>Iniciativa emblemática de la UE: «Una Europa que aproveche eficazmente los recursos». Ayudar a desligar crecimiento económico y uso de recursos, reduciendo las emisiones de carbono de nuestra economía, incrementando el uso de energías renovables, modernizando nuestro sector del transporte y promoviendo un uso eficaz de la energía.</p> <p>COMPETITIVIDAD</p> <p>Iniciativa emblemática de la UE: «Una política industrial para la era de la mundialización». Mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYME, y apoyar el desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible que pueda competir mundialmente.</p>	<p>EMPLEO Y CUALIFICACIONES</p> <p>Iniciativa emblemática de la UE: «Una agenda para nuevas cualificaciones y empleos». Modernizar los mercados laborales facilitando la movilidad de los trabajadores y el desarrollo de cualificaciones a lo largo de la vida, con el fin de incrementar la participación en el empleo y de adecuar mejor la oferta a la demanda.</p> <p>LUCHA CONTRA LA POBREZA</p> <p>Iniciativa emblemática de la UE: «Plataforma europea contra la pobreza». Garantizar la cohesión social y territorial de tal forma que los beneficios del crecimiento y del empleo lleguen a todos y de que las personas afectadas por la pobreza y la exclusión social puedan vivir con dignidad y participar activamente en la sociedad.</p>
<p>INNOVACIÓN</p> <p>Iniciativa emblemática de la UE: «Unión por la innovación». Mejorar las condiciones generales y de acceso a la financiación destinada a investigación e innovación con el fin de reforzar la cadena de innovación e impulsar los niveles de inversión en toda la Unión.</p> <p>EDUCACIÓN</p> <p>Iniciativa emblemática de la UE: «Juventud en movimiento». Reforzar los resultados de los sistemas educativos y consolidar el atractivo internacional de la educación superior europea.</p> <p>SOCIEDAD DIGITAL</p> <p>Iniciativa emblemática de la UE: «Una agenda digital para Europa». Acelerar la implantación de internet de alta velocidad y beneficiarse de un mercado único digital para familias y empresas.</p>		

ANEXO II : Empresas y Servicios Públicos del Barrio Santa María del Valle

Avd. Antonio Pascual Acosta

Alimentación Burgos Frutas y Verduras
Galaxy Moda
a2 Aguas
Droguería Ferretería Papelería y Juguetería Juan y Ana
Panadería y Pastelería Ceres
Café Bar Bombito
Centro de Día Ayto. de Jaén
Colegio Público Santo Domingo
Delegación de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Asociación de Vecinos Passo

Calle Patrocinio de Biedma

Autoescuela Novel
Librería Universitaria
Copistería Tolosa
Cinebank
Academia Universal
Alimentación La despensa
Copistería Jaén
Confitería Panadería A. Rodríguez

Calle Ben Saprut

Cafetería Colombia 50
Cafetería Restaurante Zaga
Maxi Dia

Calle Cardenal Marcelo Spinola

Visiona Centro Multimedia
Café Bar Lola
Café Bar Juanes
La casa del Libro Encuadernaciones
Peluquería Del Moral
Asador de Pollos la Cordobesa
Café Bar Barranco

Avd. de la Universidad

Café Bar Avenida
Fundación Don Bosco
Parroquia de San Juan Bosco

Calle Sta. María del Valle

Delegación DGT
Supermercado Lidl

Papelería y Loterías Rayo
Caja de Granada
Pastelería Panadería La Reconquista
Cafetería Leymon
Café Bar Lázaro
Aluminio y Cristal Aluan
Deleg. Obras Públicas Y Transp. Junta Andalucía

I.E.S. Jabalcuz
Parroquia de Sta. María del Valle

Ronda de los Derechos Humanos

Centro de Salud El Valle

Carretera de Madrid

I.E.S. el Valle

Ronda de El Valle

Colegio Público San José de Calasanz
Guardería Junta de Andalucía
Delegación Cruz Roja Española
Centro municipal de Servicios Sociales "El Valle"

Polígono Industrial Las Lagunillas

Mercadona
Kiabi
Estación de de Servicio Shell

ANEXO III: Acta fundacional para la asociación

ACTA FUNDACIONAL

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras¹ al objeto de constituir una asociación sin ánimo de lucro.

NOMBRES Y APELLIDOS (personas físicas) RAZÓN SOCIAL (personas jurídicas)	NACIONALIDAD	DOMICILIO/ LOCALIDAD	NIF/CIF

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1ª. Constituir la Asociación² _____

Cuyos fines principales³ son los siguientes: _____

2ª. Aprobación de los Estatutos Fundacionales

3ª. Elección de la Junta Directiva⁴ que estarán compuesta por las siguientes personas con los cargos que se indican:

Presidencia:

Vicepresidencia:

Secretaría:

Tesorería:

Vocales:

(Y, EN SU CASO, LOS QUE PROCEDAN SEGÚN LOS ESTATUTOS; SON OBLIGATORIOS LOS CARGOS DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA, NO PUDIENDO RECAER ÉSTOS EN LAS MISMAS PERSONAS. EN TODO CASO, LA JUNTA DIRECTIVA HA DE ESTAR COMPUESTA POR UN MÍNIMO DE TRES PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ÉSTAS ÚLTIMAS A TRAVÉS DE DE SUS REPRESENTANTES)

¹ Al menos 3 personas físicas o jurídicas asociadas; para las personas jurídicas, habrá que indicarse su denominación y el CIF de dicha persona jurídica, junto con el nombre, apellidos y NIF de la persona física que lo representa.

² Transcribir la denominación de la asociación, que deberá coincidir con la que figura en el art. 1º de los Estatutos.

³ Deberán expresarse los fines principales de la asociación y deberán coincidir con los que figuren en los Estatutos.

⁴ Asociaciones juveniles: las personas mayores de 14 años y menores de 18 no emancipadas que formen parte de la Junta Directiva, actuarán a través de representación legal con plena capacidad para obligarse con terceras personas.

4ª. Se consiente⁵ a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales)

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de los establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las _____ horas del día arriba indicado.

**(Firma de todas las personas promotoras, o de sus representantes
legales si fueran personas jurídicas)**

⁵ Si no se presta el consentimiento, deberá aportarse fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

ANEXO IV: Estatutos

ESTATUTOS⁶

ASOCIACIÓN _____

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Con la denominación de ASOCIACIÓN⁷ _____, se constituye en _____ (provincia), el día ____ de _____, de 2____, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Asociación radicará en la calle/plaza

_____ núm. ____ de la localidad de _____ (provincia).

*EL CAMBIO DE DOMICILIO REQUERIRÁ ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL,
CONVOCADA ESPECÍFICAMENTE CON TAL OBJETO, Y LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESENTES
ESTATUTOS.*

⁶ El presente modelo de Estatutos tiene carácter orientativo, pudiendo ser adaptado a las necesidades de la Asociación, siempre que tales modificaciones no se opongan a lo dispuesto en la Ley.

⁷ La denominación de las asociaciones deberá respetar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Si en la denominación figurara el nombre de cualquier persona física deberá aportarse el consentimiento expreso la persona interesada o de sus sucesores. Si la denominación coincidiera con una marca registrada notoria, deberá aportarse su consentimiento, salvo que se solicite por su titular.

Además, en el supuesto de que la denominación no figure en castellano, se adjuntará, en el momento de la inscripción, un certificado, firmado por la misma persona que presenta la solicitud, en el que expondrá su traducción al castellano. Dicha traducción no formará parte de la denominación de la asociación. En todo caso, las denominaciones deberán estar formadas con letras del alfabeto en castellano. La denominación solo podrá incluir cifras árabes o romanas.

EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁ SER COMUNICADO AL REGISTRO DE ASOCIACIONES EN EL PLAZO DE UN MES, Y SÓLO PRODUCIRÁ EFECTOS, TANTO PARA LOS ASOCIADOS COMO PARA LOS TERCEROS, DESDE QUE SE PRODUZCA LA INSCRIPCIÓN.

Artículo 4. **Ámbito de actuación.**

El ámbito territorial en el que la asociación a va desarrollar principalmente sus actividades es⁸ _____

Artículo 5. **Duración.**

La Asociación se constituye por tiempo indefinido⁹.

CAPÍTULO II

OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6. **Fines.**¹⁰

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- .. _____
- .. _____

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades: _____

CAPÍTULO III

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 7. **Asamblea General.**

8 (Local, Comarcal, Provincial, Regional).

9 Cuando la Asociación no se constituya por tiempo indefinido, habrá que indicar el plazo de duración.

10 Los fines y actividades deberán expresarse de forma precisa, sin que quepa utilizar expresiones como “y cualesquiera otros”, “etc.”, puntos suspensivos o cualquier otra forma genérica.

Si la Asociación es de Mujeres, y va a participar en convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, deberán incluirse entre sus fines los de “Promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres” y “Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social”.

Si la Asociación es de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las que se refiere el artículo 17 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, deberá incluir entre sus fines “la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo”

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas en la forma que se indica en los presentes Estatutos.

Artículo 8. Convocatoria.

Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

- Acordada por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.

- La solicitud de convocatoria efectuada por los socios contendrá el orden de día de la sesión, y adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello.

La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaría de la Asociación; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.

La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud adoleciera de requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

Artículo 9. Forma de la convocatoria.

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada y expuesta en el tablón de anuncios si existiera, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de la

Asociación, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

Artículo 10. Asamblea General ordinaria.

La Asamblea General ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea general ordinaria o extraordinaria).
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos del ejercicio.
- 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobación, si procede, del Programa de actividades.

Artículo 11. Asamblea General extraordinaria.

Para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el artículo anterior se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria y, en concreto, para tratar de los siguientes:

- 1.- Modificación de los estatutos.
- 2.- Disolución de la Asociación.
- 3.- Nombramiento de la Junta Directiva.
- 4.- Disposición y enajenación de bienes.
- 5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.
- 6.- Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.

Artículo 12. Constitución.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.

Las personas que van a ejercer la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea serán designadas al inicio de la reunión.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo,

moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE AFECTEN A LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, DOMICILIO, FINES Y ACTIVIDADES ESTATUTARIAS, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y OTRAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, APERTURA Y CIERRE DE DELEGACIONES, CONSTITUCIÓN DE FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y UNIONES, DISOLUCIÓN, SE COMUNICARÁN AL REGISTRO DE ASOCIACIONES PARA SU INSCRIPCIÓN, EN EL PLAZO DE UN MES DESDE QUE SE PRODUZCA EL ACUERDO.

Artículo 14. Delegaciones de voto o representaciones.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales, número de asociado de la persona delegante y representada y firmado y rubricado por ambas.

CAPÍTULO IV

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 15. Definición y mandato.

La Junta Directiva¹¹ (Junta de Gobierno o denominación similar) es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Su mandato tendrá una duración de _____ años. Transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.

11 Si bien la Ley de Asociaciones vigente no determina el número mínimo de miembros de la Junta Directiva, se recomienda, por aplicación analógica de la normativa correspondiente a los órganos de gobierno de las fundaciones, que se componga, al menos, de tres miembros, al tratarse de un órgano colegiado. Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva las personas asociadas.

Artículo 16. Cargos.

La Junta Directiva estará formada por tres o más miembros, de los cuales uno ostentará la presidencia, otro la secretaría y el resto serán vocales que pueden ocupar otros cargos como vicepresidencia, tesorería, designados y revocados por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 17. Elección.

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos¹², tendrán que presentar su candidatura con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 18. Cese.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.
- e) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, por la Asamblea General.
- g) *POR LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA ASOCIADA.*

Los ceses y nombramientos se comunicarán al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo 19. La Presidencia.

Corresponde a la persona que ostente la Presidencia:

¹² La forma para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo puede establecerse en forma individual, o colectiva por listas -abiertas o cerradas-

a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.

b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.

d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

e) Ordenar pagos y autorizar gastos.

f) Dirimir con su voto los empates en las votaciones.

g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

Artículo 20. La Vicepresidencia.

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se acuerde por la Junta Directiva o Asamblea General.

Artículo 21. La Secretaría.

Corresponde a quien ostente la Secretaría las siguientes funciones:

a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.

c) Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.

d) Recibir y cursar los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva y de los socios así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.

f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.

g) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.

h) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.

i) Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituido por el vocal de menor edad.

Artículo 22. La Tesorería.

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.
- d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.
- e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.
- f) Cualesquiera otras inherentes a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

Artículo 23. Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que la propia Junta les encomiende por la creación de delegaciones o comisiones de trabajo.

Artículo 24. Apoderamientos.

La Junta Directiva podrá nombrar apoderados generales o especiales.

Artículo 25. Convocatorias y sesiones.

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.

2.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

3.- La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 13 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

7.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento.

Artículo 26. Atribuciones.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g) Crear Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.
- h) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

Artículo 27. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

Artículo 28. Carácter gratuito del cargo¹³

¹³ En el supuesto de que los miembros de la Junta Directiva perciban retribuciones por el ejercicio del cargo, deberá constar expresamente en el presente artículo y en las cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 29. Actas.

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaria, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución (en el caso de la Junta Directiva figurarán necesariamente los asistentes), el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas asociadas, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante lo anterior, la persona titular de la Secretaria podrá emitir certificaciones sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente que el acta está pendiente de su ulterior aprobación.

4.- Las Actas serán firmadas por la persona titular de la Secretaria y visadas por la Presidencia.

Artículo 30. Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de su adopción, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

EN TANTO SE RESUELVEN LAS CONTIENDAS DE ORDEN INTERNO QUE PUEDAN SUSCITARSE EN LA ASOCIACIÓN, LAS SOLICITUDES DE CONSTANCIA REGISTRAL QUE SE FORMULEN SOBRE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS SÓLO DARÁN LUGAR A ANOTACIONES PROVISIONALES.

CAPITULO VI

SOCIOS

Artículo 31. Clases.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquéllos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la _____ (Junta Directiva o Asamblea General).

Artículo 32. Adquisición de la condición de persona asociada¹⁴:

Para adquirir la condición de persona asociada se requiere ser persona física o jurídica y estar interesada en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Las personas físicas deben ser mayores de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.

Los menores de más de catorce años no emancipados necesitan el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

LAS PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA ASOCIATIVA REQUERIRÁN EL ACUERDO EXPRESO DE SU ÓRGANO COMPETENTE, Y LAS DE NATURALEZA INSTITUCIONAL, EL ACUERDO DE SU ÓRGANO RECTOR.

LA SOLICITUD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE PERSONA ASOCIADA, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS REGULADOS ESTATUTARIAMENTE, SERÁ ACEPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 33. Pérdida de la condición de persona asociada.

La condición de persona asociada se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva, presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán inmediatos, desde la fecha de su presentación.
- b) Por impago de tres cuotas. Será necesaria, en este supuesto, la expedición por la persona titular de la Tesorería de certificado de descubierto, con la firma conforme la persona titular de la Presidencia. Tendrá efectos desde su notificación a la persona asociada

¹⁴ El ejercicio del derecho de asociación es libre. No obstante lo anterior, podrán establecerse condiciones o requisitos para acceder a dicha condición, en condiciones de igualdad.

morosa, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de persona asociada.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona asociada que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud para asociarse.

- c) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

Para la pérdida de la condición persona asociada por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

Artículo 34. Derechos.

1. Son derechos de los socios de número y fundadores:

- a) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- c) Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- e) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.
- f) Participar en las actividades de la asociación y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto a igual derecho del resto de los socios.

2. Los socios de honor tendrán los mismos derechos que los fundadores y de número a excepción de los previstas en los apartados a) y b). No obstante lo anterior, podrán asistir a la Asambleas Generales con voz pero sin voto.

Artículo 35. Obligaciones.

Son deberes de los socios fundadores y de número:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

c) CUMPLIR EL RESTO DE OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS.

- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada.

CAPITULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 36. Patrimonio fundacional.

El patrimonio fundacional o inicial ¹⁵ de la Asociación en el momento de su constitución es de _____ euros.

Artículo 37. Titularidad de bienes y derechos.

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 38. Recursos económicos

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
- b) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.
- c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR LA ASOCIACIÓN, DERIVADOS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INCLUIDAS LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBERÁN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, SIN QUE QUEPA EN NINGÚN CASO SU REPARTO ENTRE LOS ASOCIADOS NI ENTRE SUS CÓNYUGES O PERSONAS QUE CONVIVAN CON AQUÉLLOS CON ANÁLOGA RELACIÓN DE AFECTIVIDAD, NI ENTRE SUS PARIENTES, NI SU CESIÓN GRATUITA A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON INTERÉS LUCRATIVO.

Artículo 39. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

1. EL EJERCICIO ECONÓMICO COINCIDIRÁ CON EL AÑO NATURAL; COMENZARÁ EL 1 DE ENERO Y SU CIERRE TENDRÁ LUGAR EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

¹⁵ Si el patrimonio consistiere en bienes o derechos, será necesario relacionarlo en el citado artículo, expresando, seguidamente, su valor económico en euros.

2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

3. LA ASAMBLEA GENERAL APROBARÁ ANUALMENTE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN, UNA VEZ FINALIZADO EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AL QUE CORRESPONDAN.

4. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad¹⁶, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

CAPITULO VIII

DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 40. Disolución.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se determinen en los presentes Estatutos.

Artículo 41. Liquidación.

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o la persona titular del Juzgado que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

¹⁶ De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la asociación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados, llevará los libros de contabilidad necesarios que permitan obtener una imagen fiel de su patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como una relación de las actividades realizadas, y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

- e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a los fines¹⁷ que se indican:

_____, (o las siguientes entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines son similares a los de esta asociación: _____)

En caso de insolvencia de la Asociación, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el Juzgado competente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones complementarias

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMAS de los otorgantes del Acta Fundacional. Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos.

En el supuesto de ser una modificación de los Estatutos inscritos en el Registro de Asociaciones, firmarán las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría de la entidad. Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos.)

D/D^a _____
D/D^a _____

D/D^a _____
D/D^a _____

D/D^a _____
D/D^a _____

ANEXO V: Solicitud de inscripción de la asociación

¹⁷ Si los Estatutos no lo disponen de otro modo, los bienes resultantes de la liquidación deben ser destinados a otras entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean similares a los de la asociación, a excepción de las aportaciones condicionales (artículo 20.3 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía).

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN

D/Dña. _____ , provisto del D.N.I. nº _____ , con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____ , del término municipal de _____ , código postal _____ , con teléfono y correo electrónico _____ .

EXPONE

Que actuando en calidad de ___ de la **Asociación** , cuya sede social radica en ___ , del término municipal de _____ , Código Postal _____ , con teléfono y correo electrónico _____ , en nombre propio de y en el de los demás socios promotores de la entidad de referencia, conforme a lo determinado en el Anexo del Decreto 12/2007, de 05 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, indicamos que el **código de la actividad más característica de la asociación** en que desea estar clasificada es:

Se adjunta al presente escrito:

- 1º. **Acta Fundacional**, en duplicado ejemplar y suscrita por la totalidad de los socios promotores,
- 2º. **Estatutos**, en duplicado ejemplar y suscrito en todas sus hojas, por los que se va a regir la entidad, de conformidad con el acuerdo adoptado en el acto constitutivo.
- 2º. Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de los socios promotores (**DNI, Pasaporte, NIE**).

En atención a lo expuesto

SOLICITA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en el citado Decreto 12/2007, de 5 de febrero, y en base a la documentación presentada, inscriba (o remita al Ministerio del Interior para su inscripción), la Asociación de referencia en el Registro de Asociaciones de Canarias.

En _____ a _____ de 20____.

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PARTICIPACION CIUDADANA